

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ANEXOS VARIOS: Edicto Aprobación Inicial Presupuesto 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: Q18II-WJBBX-AOLFY Fecha de emisión: 24 de junio de 2020 a las 18:23:33 Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado/a - Economía, Urbanismo, Obras Públicas, Empresas Participadas de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 24/06/2020 17:41 | ESTADO FIRMADO 24/06/2020 17:41 |



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA

D. LUÍS GONZÁLEZ RUIZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA,
HACE SABER:

Que en la Secretaría General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Expediente de Intervención nº 27/2020 relativo al Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2020.

Los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer reclamaciones o recursos frente al citado expediente ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: En las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la misma.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones o recursos, en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En Granada, a día de la fecha
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA

Fdo. Luís González Ruiz
(Fdo. Electrónicamente)

